



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



Corresponde a Expte. N° 02001-0049753-3

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de noviembre de 2020.-

Visto, y atento a lo solicitado en fs. 2 y 3, esta Secretaría de Hacienda informa que;


Respecto de los expedientes 538/2009 y 539/2009 que han tenido fallo a favor, la Provincia se presentó nuevamente a la Corte Suprema en fecha 14 de mayo de 2019 para que la misma fije el monto y forma de ajuste de la deuda.

Por otra parte, las gestiones del Poder Ejecutivo ante el Gobierno Nacional son permanente y han permitido incorporar al Proyecto de Presupuesto 2021 del Gobierno Nacional el artículo 110 que establece que "el Jefe de Gabinete de Ministros dispondrá las acciones para atender y dar principio de cumplimiento a las condenas judiciales firmes a favor de las provincias de Santa Fe".

Asimismo, las necesidades de obtener financiamiento del Gobierno Nacional se entienden en función del devenir de la pandemia por Covid-19 que requiere la atención de gastos extraordinarios, y de la delicada situación financiera con la cual asumió la actual gestión. En el mismo sentido, las condiciones financieras de los créditos tomados son similares a los que acceden las provincias comparables a la nuestra resultando totalmente compatibles con la capacidad de pago del Tesoro Provincial.

Sin más, remítase la presente actuación con la información solicitada a la ***Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica***, para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-


Lic. GERMAN R. ROLLANDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTAN° - 18995


Santa Fe, en fecha, 18 NOV. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 24902/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita que arbitre los medios necesarios y plantee nuevamente la urgente necesidad de avanzar con una respuesta concreta y definitiva en acordar el monto y la forma de pago de la deuda por el 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno Nacional le retenía a las provincias para financiar a la ANSES, y donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación falló en favor de la Provincia de Santa Fe. Deuda histórica que debe ser actualizada en su monto por ajuste de intereses. Este pedido lo sustentamos sobre estas cuestiones determinantes: a) en noviembre del 2015, una sentencia de la Corte Suprema ordenó el reintegro a Santa Fe, por considerar inconstitucional la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno Nacional le quitaba a las provincias para financiar a la ANSES; b) resulta inexplicable que el Gobierno Provincial deba recurrir a préstamos y/o aportes del Poder Ejecutivo Nacional cuando este le debe cancelar aún el monto descripto en el ítem anterior; y, c) estos son Recursos y Fondos coparticipables a cada una de las Comunas y Municipios del territorio provincial y de cada uno de los ciudadanos de la Provincia de Santa Fe que esperan por la redistribución de los mismos.

Se remite expediente N° 02001-0049753-3 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 04 la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía informa lo solicitado.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad